REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

ORDENANZA MUNICIPAL, SOBRE ASIGNACIÓN DE "APOYO ESTUDIANTIL EDUCACION SUPERIOR" ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ. (Refundida Modificación Febrero 2019.)

ARTICULO Nº 1: OBJETIVO

La Asignación del "Apoyo Estudiantil Educación Superior", tiene como objetivo apoyar a las familias de los beneficiarios a suplir en parte, los gastos generados por cursar estudios en la Educación Superior.

ARTICULO Nº 2: REQUISITOS

Los beneficiarios deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Estar matriculados y/o en condición de alumno regular en una institución de educación superior, entendiendo por esta a Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades, reconocidas por el Ministerio de Educación, con régimen diurno y permanente de estudios.
2. Situación económica que haga necesario contar con el beneficio.
3. El grupo familiar deberá tener residencia en la Comuna de Longaví al 31 de diciembre del año anterior.
4 En caso alumnos que mantuvieron la beca a diciembre del año anterior, podrán optar a renovación para el año en curso, sin tener que realizar la postulación nuevamente.

ARTICULO Nº 3: FINANCIAMIENTO Y COBERTURA.

El monto del apoyo estudiantil consiste en un aporte Total Anual de $240.000 (doscientos cuarenta mil pesos), los cuales serán cancelados en dos cuotas de igual valor ($120.000 c/u), la primera en el mes de **abril** y la segunda en el mes de **octubre**, ambas mediante transferencia bancaria a Cuenta Rut del Banco Estado o mediante cheque nominativo a nombre de beneficiario.

Para el **pago de la segunda cuota** el beneficiario deberá presentar en el mes de septiembre un certificado de alumno regular o similar, que acredite su continuidad durante el segundo semestre.

El presupuesto se encontrara acorde a los montos establecido en el programa "Apoyo estudiantil educación superior" cuenta 2401999 sub programa 4 centro de costo 052101

ARTICULO Nº 4: SOBRE POSTULACION.

Existirán dos modalidades:

A. Primera, **Renovantes,** son aquellos alumnos que mantuvieron la beca a diciembre del año anterior los cuales podrán optar a la renovación de beneficio para el año en curso, sin tener que realizar la postulación nuevamente cumpliendo los siguientes requisitos:

   1. Completar en forma personal el **formulario de Renovación,** que se encontrará físicamente en Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

   2. Presentar certificado de alumno regular y/o Matrícula correspondiente al primer semestre del año en curso.

   La Renovación y recepción de la documentación se realizará durante el mes de marzo, **desde la primera semana hasta la segunda semana del año en curso incluido ambas**. En horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en dependencias del Teatro Municipal.

B. Segundo, **Postulantes Nuevos,** son aquellos alumnos que no tuvieron el beneficio a diciembre del año anterior, los cuales deberán realizar la postulación cumpliendo los siguientes requisitos:

   1. Presentar Formulario Único de postulación entregado en DIDECO.
   2. Presentar Fotocopia cédula de identidad.
   3. Presentar Certificado de matrícula u otro documento equivalentes (declaración jurada simple) del beneficiario y en caso que corresponda de otros miembros del grupo, que acredite educación superior.
   4. En caso de enfermedades catastróficas y/o discapacidad, presentar certificado correspondiente.
   5. Presentar Fotocopia de cartola o semejante de cuenta RUT.
   6. Otros documentos que demuestren gastos relevantes para el grupo familiares.

   La recepción de las postulaciones (documentación) se realizará durante el mes de marzo, **desde tercera la semana hasta la cuarta semana del año en curso incluido ambas**. En horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en dependencias del Teatro Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar documentación adicional y/o realizar visitas domiciliarias en caso que se requiera.

Si el postulante no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos durante el proceso de postulación, quedará inhabilitado para continuar el proceso de evaluación.

ARTICULO Nº 5: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN POSTULANTES 2019

La Comisión de Calificación y Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Director de Desarrollo Comunitario, o quien éste determine, el cual presidirá la Comisión.
- La Profesional a cargo del Programa de Apoyo Estudiantil.
- Un representante del DAEM.

Los **criterios de selección** de beneficiarios serán los siguientes:

1.

Tramo Registro social de Hogares %.	**Pts.**
Tramo del 40 (0% - 40%)	**3**
Tramo del 50 (41% - 50%)	**2**
Tramo del 60 (51% - 60 %)	**1**
Tramo del 70 o superior (Más de 61%)	**0**

2.

Número de miembros del grupo familiar que se encuentran estudiando en la educación superior.	**Pts.**
3 o + integrantes	**3**
2 integrantes	**2**
1 integrantes	**1**
0 integrantes	**0**

3.

Enfermedades catastróficas y/o Discapacidad del grupo familiar.	**Pts.**
SI	**3**
NO	**0**

4.

Justificación Social de la profesional. (criterio profesional)	**Pts.**
Necesidad manifiesta y/o factores de riesgo muy alto	**3**
Necesidad manifiesta y/o factores de riesgo alto	**2**
Necesidad manifiesta y/o factores de riesgo moderado	**1**
Necesidad manifiesta y/o factores de riesgo bajo	**0**

Desempate: En caso de un empate de uno o varios postulantes, se empleará como método de desempate el punto 5 del artículo Nº 5 de los criterios de selección, en caso de mantener el empate se priorizara a alumnos que hayan egresado de los Liceos Municipales de la Comuna.

En caso excepcional y con la certificación correspondiente de la jefatura del departamento social de la Dirección de desarrollo comunitario (DIDECO), se podrá entregar el beneficio directamente al postulante, sin tener que cumplir necesariamente, con los criterios de selección descritos, Dicha Facultad deberá ser absolutamente fundada y decretada oportunamente y no podrá exceder del 10% de los postulantes nuevos.

ARTICULO Nº 6: SOBRE LA SELECCIÓN.

Las postulaciones recibidas y que se encuentren en conformidad a lo solicitado, serán admisibles para su evaluación, creando una lista única de prelación y los **resultados serán publicados** en dependencia de la Ilustre Municipalidad de Longaví y a través de la página web www.municipalidadlongavi.cl una vez terminado el proceso de selección.

ARTICULO Nº 7: APELACIÓN

Las apelaciones podrán ser efectuadas durante los primeros 5 días hábiles, posteriores a la publicación de los resultados, para ello los interesados deberán completar y entregar el formulario de apelación disponible en la Dirección de desarrollo comunicatorio (DIDECO), junto con la documentación que fundamenta su solicitud. Los resultados de las apelaciones serán publicados a través de la página web **www.municipalidadlongavi.cl.**

ARTICULO Nº 8: CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El beneficiario perderá inmediatamente el Apoyo Estudiantil por las siguientes causales:

1. Beneficiarios que hubieren faltado a la verdad en la información en el momento de postulación.

2. Por cancelación de la matrícula, retiro temporal como estudiante, abandono o cambio de más de una vez de carrera.

Para tal efecto, la Dirección Desarrollo Comunitario, emitirá un Decreto Municipal revocando el beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Longavi, se reserva el derecho de efectuar las acciones legales correspondientes.

ARTICULO Nº 9: NÚMEROS DE BENEFICIARIOS POR FAMILIA

El beneficio podrá ser otorgado a solo un integrante del grupo familiar, no obstante se podrá en forma extraordinaria y justificada, realizar la entrega del beneficio a dos integrantes del mismo grupo familiar.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

ANEXO

FORMULARIO ÚNICO DE RENOVACIÓN
SOBRE ASIGNACIÓN DE "APOYO ESTUDIANTIL EDUCACIÓN SUPERIOR"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

Nº :

FECHA:

1. **Antecedentes Personales**

Nombre	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Teléfono	
Mail de contacto	
Cuenta Rut, Banco Estado	

Nota: Presentar certificado de alumno regular y/o Matrícula correspondiente al primer semestre del año en curso.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

ANEXO

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN
SOBRE ASIGNACIÓN DE "APOYO ESTUDIANTIL EDUCACION SUPERIOR"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

Nº :

FECHA:

1. **Antecedentes Personales**

Nombre	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Teléfono	
Mail de contacto	
Cuenta Rut, Banco Estado	

2. Antecedentes solicitados (Marque con una X los que se adjuntan)

Documentos	Si	No
Formulario Único de postulación entregado en DIDECO.		
Fotocopia cédula de identidad.		
Certificado de matrícula u otro documento equivalentes (declaración jurada simple) del beneficiario y en caso que corresponda de otros miembros del grupo. Que cursen educación superior.		
En caso de enfermedades catastróficas y/o discapacidad, presentar certificado		

correspondiente.		
Fotocopia de cartola o semejante de cuenta RUT.		
Otros documentos que demuestren gastos relevantes para el grupo familiares.	.	

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterio	Valor (datos)	Nota
1. Tramo Registro social de Hogares %.		
2. Número de miembros del grupo familiar que se encuentran estudiando en la educación superior.		
3. Enfermedades catastróficas y/o Discapacidad del grupo familiar.		
4. ¿Beneficiario, obtuvo la beca año anterior?		
5. Justificación Social de la profesional. (criterio profesional)		
	TOTAL	

Justificación Social de la profesional. (Criterio profesional)

3. Antecedentes Familiares

Nombre y apellidos	Rut	Nivel educacional	Parentesco con el postulante	Actividad	Ingresos

Total ingresos: